

## Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional Nº 0027 -2021-GORE-ICA/GR

Ica, 28 EHE. 2021

Visto, el OFICIO N° 0116-2021-GORE ICA-/GRDS-DRE-DGI/D, mediante el cual la Unidad Ejecutora 300 Educación Ica, solicita la aprobación de la modificación presupuestal para atender la operatividad y funcionamiento institucional del Instituto Superior Tecnológico de Palpa, encontrándose bajo la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación Ica, en la genérica de gastos 2.3 Bienes y Servicios, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 0373-2020-GORE-ICA de fecha 31 de Diciembre del 2020, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2021, del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica;

Que, el Artículo 47º, numeral 47.1 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del resupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que se fectúan dentro del marco del resupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que se fectúan dentro del marco del resupuesto Institucional para las calividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, la Tercera Disposición Final del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica: "Las demanda adicionales de gasto no previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Publico deben ser cubiertas por los Pliegos correspondiente, en forma progresiva, tomando en cuenta el grado de prioridad en su ejecución y sujetándose estrictamente a los créditos presupuestarios aprobados en su respectivo Presupuesto, en el marco de lo dispuesto por los Principios de Equilibrio Presupuestario y Equilibrio Fiscal en el presente Decreto Legislativo, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público";

Que, el literal a) del numeral 25.1 del artículo 25° de la Directiva Nº 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, establece que el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial Oficina de Presupuesto, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Con el visto bueno de la Subgerencia de Presupuesto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia General Regional; y de conformidad con la Tercera Disposición Final del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01



# Gobierno Regional de Ica



"Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral Nº 034-2020-EF/50.01; y estando a lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

#### SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar una modificación presupuestaria (entre Unidades Ejecutoras) en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica para el Año Fiscal 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN SEGUNDA

: Instancias Descentralizadas

**PLIEGO** 

: 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

RUBRO

: 00 Recursos Ordinarios

DE LA(S)

UNIDAD EJECUTORA

: 304 Educación Palpa

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en

Productos

CTIVIDAD

: 5000661 Desarrollo de la Educación Laboral y Técnica

JENTE FINANCIAMIENTO

: 1 Recursos Ordinarios

**GASTOS CORRIENTES** 2.3 Bienes y Servicios

80 000.00 80 000.00

TOTAL S/

80 000.00 \_\_\_\_\_\_

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/

80 000.00

\_\_\_\_\_

A LA(S)

UNIDAD EJECUTORA

: 300 Educación Ica

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en

**Productos** 

ACTIVIDAD

: 5000661 Desarrollo de la Educación Laboral y Técnica

FUENTE FINANCIAMIENTO

: 1 Recursos Ordinarios

**5 GASTOS CORRIENTES** 

80 000.00

2.3 Bienes y Servicios

80 000.00



### Gobierno Regional de Ica



TOTAL S/

80 000.00

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/** 

======= 80 000.00

TOTAL PLIEGO S/

======= 00.00

======

### Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a la (s) respectiva(s) Unidad (es) Ejecutora (s), respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada uno de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluya la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

### Artículo 3º.- Presentación de la Resolución

Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de su aprobación, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública, a la prección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, la bigerencia de Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras porrespondientes.

Artículo 4°.- Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica.

Registrese, comuniquese v cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS GOBERNADOR REGIONAL



GORE ICP